

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DPT.

OCTAVA

LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL

LA COMPAÑIA EQUINOXE LLC

DOCTOR CESAR RAUL RAMOS GALARZA

10 DE JUNIO DEL 2010

INDETERMINADA

QUITO 18 DE MARZO DEL 2015



Factura: 002-001-000001471



20151701032000267

Dra. Gabriela Cadena

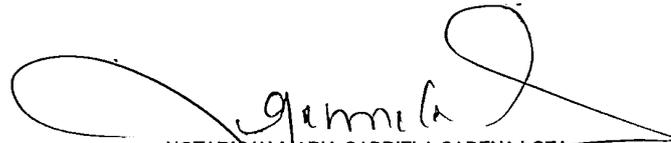
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000267

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALLEGOS JARRIN LUIS DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700112780
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: LA COMPAÑIA EQUINOXE LLC

A FAVOR DE: DOCTOR CESAR RAUL RAMOS GALARZA

ESCRITURA NUMERO: 3320

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIA 2+3+2

AAR PODER EQUINOXE LLC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez de junio del año dos mil diez , ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura de poder especial, el señor: **FLAVIO AUGUSTO ISRAEL TEPPER PUPULIN**, sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de identidad que en copia fotostática debidamente legalizada, se anexa como documento habilitante a la presente escritura. Me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste que, yo **FLAVIO AUGUSTO ISRAEL TEPPER PUPULIN**, ciudadano argentino portador de la cédula de identidad número uno siete uno ocho dos dos cinco cinco cinco guión ocho, por mis propios y personales derechos y por lo que represento en mi calidad de **DIRECTOR** y como tal Represente Legal de la compañía **EQUINOXE LLC**. confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del **Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA**,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete cero siete nueve siete nueve ocho nueve guión dos, al tenor de de las siguientes estipulaciones. **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.-** EQUINOXE LLC, actualmente es socia y mantiene en propiedad ACCIONES en la compañía VENICE SOCIEDAD ANONIMA, la misma que tiene su domicilio social en la ciudad de Quito, Ecuador. **DOS.-** Conforme las disposiciones legales actuales constantes en la Ley de Compañías y las resoluciones emitidas por el señor Superintendente de Compañías determinan que las compañías extranjeras que sean socias y/o accionistas de una compañía ecuatoriana deberán tener un Apoderado que las represente en el Ecuador, exclusivamente para fines societarios y de representación ante la referida entidad de control. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por los antecedentes anotados el otorgante señor FLAVIO AUGUSTO ISRAEL TEPPER PUPULIN, ciudadano argentino, portador de la cédula de identidad número uno siete uno ocho dos dos cinco cinco cinco guión ocho por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de DIRECTOR y como tal Representante Legal de la compañía EQUINOXE LLC, confiero PODER ESPECIAL,, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete cero siete nueve siete nueve ocho nueve guión dos, para lo siguiente: Para que a nombre y representación tanto del mandante, cuanto de la empresa a la que el representa, lo represente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ya que suscriba y acepte cualesquier documento que contenga información o descargo de información que deba ser entregada o recibida de para de la referida entidad de control, quedando facultado para suscribir cualquier documento que al respecto se requiera para el cabal cumplimiento

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



de las obligaciones legales que impongan las leyes ecuatorianas en materia societaria. Para el cabal cumplimiento de este mandato, confiero a mi apoderado, las mas amplias facultades para que puede cumplir con este mandato y que no sea la falta de poder el que impida que se pueda realizar el mandato encomendado, confiero además a mi apoderado, todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y la de delegar total o parcialmente este poder, principalmente a título de Procuración Jùdicial Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Cesar Ramos Galarza, profesional con matrícula cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi, el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


FLAVIO AUGUSTO ISRAEL TEPPER PUPULIN,
CI 171822555.8

El Notario




CERTIFICADO DE INCOPORACION

PRIMERO: El nombre de esta corporación será: EQUINOXE CORP

SEGUNDO: Su sede social en el estado de Delaware debe ser localizada en 2711 calle Centerville, Suite 400, Wilmington, País de Nuevo Castillo, Delaware, 19808. El nombre de su agente certificado en tal dirección es CorpAmerica, S.A.

TERCERO: El objetivo o los objetivos de la corporación serán:

Contratar en cualquier acto legal o actividad para la cual la corporación puede ser organizada bajo el el Derecho de General de la Corporación de Delaware

CUARTO: El número total de las partes de stock, que esta corporación está autorizada para publicar, es mil quinientos (1500) partes de stock común sin el valor nominal.

QUINTO: El nombre y dirección de registro son los siguientes:

CorpAmerica S.A.
Calle Centerville 2711
Suite 400
Wilmington, Delaware

SEXTO: La junta directiva tendrá el poder de adoptar, enmendar o abrogar el estatuto.

SEPTIMO: Ningún director será personalmente obligado a la Corporación o sus accionistas por daños y perjuicios o estafas por cualquier violación de deber fiduciario por tal director o como un director. No obstante la sentencia precedente, un director será obligado al grado proporcionado según la ley aplicable, (i) para la violación del deber del director de lealtad a la Corporación o sus accionistas, (ii) para actos u omisiones de no buena fe o que implica la mala conducta intencional o una violación del conocimiento de la ley, (iii) de conformidad con la Sección 174 del Derecho de Sociedades Generales de Delaware o (iv) de cualquier transacción de lo cual el director pueda sacar una ventaja impropia en beneficio personal. Ninguna enmienda o a la abrogación de este Artículo Séptimo se aplicará a o tendrá cualquier efecto sobre la responsabilidad o la presunta responsabilidad de cualquier director de la Corporación para o en lo que concierne a cualquier acto u omisión de tal director que ocurre antes de tal enmienda.

POR LO CUAL, la suscrita, da FE de lo antes mencionado, ha ejecutado, firmado y ha reconocido este certificado de incorporación este 18 de marzo de 2009.

CorpAmerica, S.A.,

Por: /s/Margaret Dennis
Nombre: Margaret Dennis
Asistente de Secretaría





País de Nuevo Castillo
Datado: El 18 de marzo de 2009

ACCIÓN DE ORGANIZACIÓN POR ESCRITO DE FUNDADOR

EQUINOXE CORP

(Organizado el 18 de marzo de 2009)

La acción siguiente es tomada este día por este instrumento por el fundador de la susodicha corporación:

- 1.-La elección de la persona (s) siguiente para servir como el director (es) de la corporación hasta la primera reunión anual de accionistas y hasta sus sucesores es elegida y calificada o hasta su dimisión antes de su retiro son:

FLAVIO TEPPER
NELIDA ELVIRA PUPULIN

CorpAmerica, S.A.,

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
en aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a,

10 JUN. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Por:

Margaret Dennis

Nombre: Margaret Dennis
Asistente de Secretaría

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
en aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a,

31 MAYO 2010



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

021643

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

IDENTIDAD No. 171822555-8

01 AUGUSTO ISRAEL TEPPER

03 AIRES/ARGENTINA

NO. 1969

9 21226 63385 M

PCHA-2000-EXT.



ARGENTINA E4343 I4242

CC. ELIZABETH UNER GODOY

SUPERIOR APODERADO GENERAL

NELSON TEPPER

HEFIDA ELVIRA PUPULIN

QUITO 27-2-2007

QUITO 27-2-2019 AFP

REN 1889023



[Handwritten signature]

2921007

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FI
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 foja(s) útil(es)

Quito a, 10 JUN. 2018



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



torgó en esta Notaria, y en fe de ello confiero, esta **OCTAVA** copia certificada de la Escritura Pública de Poder Especial otorgada por LA COMPAÑÍA EQUINOXE LLC a favor de DOCTOR CESAR RAUL RAMOS GALARZA .-Debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y ocho (18) de Marzo del año dos mil Quince.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON: En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisada la Matriz de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga LA COMPAÑÍA EQUINOXE LLC a favor de DOCTOR CESAR RAUL RAMOS GALARZA de fecha 10 de Junio del 2010, no consta razón de revocatoria al margen de la misma, hasta la presente fecha. DPT.

Quito, 18 de Marzo del 2015.

la Notaria


DRA. GABRIELA CADENA LOZA,

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

